



Publicado por el Centro Internacional
de Referencia para los Derechos
del Niño Privado de Familia

Boletín Mensual

EDITORIAL

Los niños cabezas de familia – ¿Constituyen una forma de cuidado alternativo como cualquier otra?

El fenómeno de los niños cabezas de familia, principalmente presente en África subsahariana, plantea la cuestión del lugar que ocupa tal opción en la serie de las medidas de cuidado alternativo, señal de un hecho social reconocido pero preocupante en ciertos aspectos.

El fenómeno de los niños cabezas de familia suscita múltiples cuestiones en cuanto a los derechos de cada niño afectado, aunque haya sido reconocido como un “nuevo tipo de familia” por el Comité de los Derechos del Niño (Observación General N° 03 - 2003) y admitido como medida de acogimiento alternativo por las Directrices de la ONU sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de 2009 (§37). El SSI/CIR propone abrir un proceso de reflexión sobre los aspectos que implica esta forma de acogimiento.

Una opción entre retos y realidad

Aunque efectivamente esta opción de acogimiento haya sido reconocida y contemplada por las normas internacionales, su realidad *in situ* implica una pesada carga para los jóvenes (o incluso muy jóvenes) adolescentes llevados a subvenir y cubrir las necesidades de sus hermanos, de un padre enfermo y/o de sus abuelos. Este arreglo genera una presión considerable en los niños cabezas de familia, más expuestos a la desescolarización así como a la explotación y a los abusos derivados de la búsqueda de ingresos para su familia y de la ausencia de un adulto protector.

Además, el ejemplo de Zimbabue (véase pág. 5) muestra la necesidad de un marco y de una protección de este tipo de acogimiento, todavía ampliamente informal. En efecto, para que tal medida sea beneficiosa para todos los niños del hogar, se requieren numerosos esfuerzos por parte de los poderes políticos, tanto al nivel de la identificación y del registro de los hogares “autogestionados” llamados informales, como del seguimiento y del acompañamiento constante de los niños interesados. El acceso de los niños a los servicios sociales básicos (acceso a la atención sanitaria, los certificados de nacimiento, la educación, las ayudas financieras), las posibilidades ofrecidas a los niños cabezas de familia para que puedan conservar su derecho a la infancia, la formación de los profesionales, son todos ellos aspectos obligatorios si de lo que se habla es de una opción de protección de la infancia pertinente.

N° 170 – MARZO 2013

ÍNDICE

EDITORIAL

Los niños cabezas de familia –
¿Constituyen una forma de
cuidado alternativo como
cualquier otra? 1

ACTORES

España, Estonia, Islandia, México,
Swazilandia y Reino Unido 2

PRÁCTICA

Las prácticas de adopción
nacional en Etiopía: El ejemplo de
la región de Oromía 2

Haití reasume la protección de
sus niños 4

FORO DE LECTORES

Trabajar con los hogares cuyas
cabezas de familia son niños en
Zimbabue 5

Propuesta de lectura 7

SERIE ESPECIAL: LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN CUIDADOS ALTERNATIVOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Proteger los derechos
económicos, sociales y culturales
en los entornos familiares y en las
modalidades alternativas de
cuidado 7

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

Estados Unidos de América,
Francia, Reino Unido 9



32 Quai du Seujet ■ 1201 Ginebra ■ Suiza
irc-cir@iss-ssi.org ■ www.iss-ssi.org

Además, este acompañamiento supone la asignación de un mínimo de recursos, recursos que faltan precisamente en los países donde más se da este tipo de contexto familiar. No es, pues, asombroso que actualmente, las ONGs y la sociedad civil tomen el relevo para garantizar, en la medida de lo posible, el bienestar de los niños de este tipo de hogar.

Por otra parte, ya sea temporal o permanente, esta medida de acogimiento, debería decidirse en el interés del niño y con el niño cuando su edad lo permita, como con cualquier otra medida. Toda la dificultad reside pues en la determinación del interés de cada niño del hogar, incluido el del mayor que es la cabeza de familia, para que esta opción no suponga un sacrificio para este último. Recordemos, no obstante, que si los controles y condiciones previos no se cumplen, esta medida puede rápidamente resultar nefasta para el derecho de los niños y en particular, de los niños cabezas de familia dado que la frontera entre el riesgo y el beneficio es fina en este marco.

¿Es necesario reflexionar sobre otras estrategias de conservación de los grupos de hermanos?

Si la finalidad es la conservación del grupo de hermanos, ¿puede esta medida de cuidado ser cuestionada? ¿El acogimiento de estos grupos de hermanos de manera provisional o permanente, en estructuras públicas adaptadas o familias de acogida, no podría responder mejor a las necesidades y al interés de cada niño (en particular el mayor que es la cabeza de familia) integrando una figura adulta de referencia? ¿El campo de la reflexión puede abrirse a la cuestión de la adopción habida cuenta del contexto evolutivo del perfil de los niños adoptados internacionalmente (en particular la edad de los niños y los grupos de hermanos)?

El reto principal para los Estados afectados parece ser finalmente seguir siendo imaginativos, teniendo en cuenta los recursos disponibles, para desarrollar estrategias de conservación de los grupos de hermanos que protejan el derecho y el interés de cada niño del hogar.

El equipo del SSI/CIR
Marzo de 2013

ACTORES

- **España, Estonia, Islandia, México y Reino Unido:** Estos países han actualizado los datos de contacto de sus Autoridades Centrales y/o Competentes.
- **Swazilandia:** Este país acaba de adherirse al CLH-1993 y de nombrar a su Autoridad Central.

Fuente: Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado,
http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.authorities&cid=69.

PRÁCTICA

Las prácticas de adopción nacional en Etiopía:

El ejemplo de la región de Oromía

Aunque la adopción internacional desde Etiopía ha sido el foco de atención, esto no debería suponer que no existan opciones nacionales de tipo familiar para los niños en Etiopía, como lo demuestra el ejemplo de la región de Oromía.

Durante la última década, Etiopía ha experimentado un incremento espectacular del número de niños acogidos mediante la adopción internacional, aunque las estadísticas compartidas por el Dr. Selman demuestran que en el año 2011, 3.455 niños fueron acogidos mediante la adopción internacional; la cifra “más baja” en cinco años. Algunos proveedores de servicios de adopción, Autoridades Centrales y defensores de los derechos del niño han manifestado sus preocupaciones respecto de algunos aspectos del

proceso de adopción. Esto ha resultado en algunos cambios, incluyendo el decremento mencionado anteriormente del número de niños acogidos mediante la adopción internacional, aunque Etiopía sigue siendo el primer país de origen en África. Aunque la adopción internacional desde Etiopía ha sido el foco de atención, esto no debería suponer que no existan opciones nacionales de tipo familiar para los niños en Etiopía.



La práctica cultural de la adopción informal: Definición y ritos

Los niños fuera del cuidado parental y la orfandad no son fenómenos nuevos en Etiopía. En efecto, la investigación demuestra que los huérfanos han formado parte de la sociedad etíope desde hace siglos y que las tradiciones para el cuidado de los huérfanos han respondido a esta cuestión en formas únicas (Abebe y Aase, 2007). Etiopía cuenta con una antigua tradición de la práctica de la adopción de niños en el país. Se conoce a la forma tradicional de la adopción con el término *guddifachaa*. Su significado es entendido como la plena integración de una persona (niño) externa a una familia. Beckstrom (1972) llevó a cabo investigaciones influyentes sobre la cuestión y otros investigadores etíopes también han estudiado distintos elementos de esta práctica particular. La práctica cultural de la *guddifachaa* implica un juramento ante los integrantes y líderes de la comunidad. El término, el cual proviene de la lengua oromo, ha sido utilizado históricamente para describir la práctica cultural de la adopción informal, pero también ha sido incorporado al marco normativo y a la jerga etíopes para describir el proceso formal de la adopción nacional.

Los niños pueden ser acogidos mediante la *guddifachaa* por varias razones. La infertilidad de los padres adoptivos o la falta de un heredero masculino son razones comunes. Otro factor es si el niño se queda sin padres o si los padres son demasiado pobres para cuidar del niño. Un estatus social creciente y/o razones económicas son factores menos comunes para la *guddifachaa*.

Negeri (2006) describe algunos de los ritos culturales específicos que son utilizados para reconocer la incorporación de un niño a una nueva familia. Los padres adoptivos generalmente llevan a cabo una ceremonia en su hogar en presencia de integrantes de la comunidad. Asumen la responsabilidad por el niño y un nombre es dado al niño. En una comunidad en la región de Oromía, las familias se acercan a los líderes tribales y cantan un pedido a la familia biológica (cuando esté presente) lamentando su falta de hijo y pidiendo ayuda en la obtención de un niño para su familia. Los mayores tribales entonces cantan una canción y piden a cada una de las familias, biológica y adoptiva, a que manifiesten una promesa antes de la entrega del bebé de una familia a la otra. Estas ceremonias tradicionales parecen estar en declive y son sustituidas por otros ritos más ilustrativos de las religiones formales practicadas en la zona, como la Ortodoxia Cristiana y el Islam.

Estadísticas y resultados: Incremento del número de adopciones nacionales

La región de Oromía está compuesta por 18 administraciones de zonas y ocho de ciudades. Según la Oficina de Finanzas y Desarrollo Económico de Oromía, su población total es de 31,477,184. Un estudio reciente en la región de Oromía demostró que se había realizado un número considerable de adopciones nacionales en el último año; tanto tradicionales mediante la *guddifachaa* como adopciones formales. Un total de 1.145 niños fueron acogidos por adopción nacional en la región de Oromía: 724 mediante una adopción formal y 421 mediante una adopción tradicional. Según los registros, había números similares de niñas y de niños adoptados a nivel nacional (575 niños y 570 niñas).

Las autoridades del gobierno regional, junto con los oficiales de protección de la niñez a nivel de *woreda* (distrito), llevaron a cabo un estudio de seguimiento para conocer mejor a las familias adoptivas y a los niños adoptados. El estudio concluyó que una mayor parte (60%) de los niños eran adoptados por familias residentes en las áreas rurales de la región. Esta revisión se reunió con familias que habían adoptado tanto mediante la *guddifachaa* como mediante la adopción formal, y observó que los niños tenían sus derechos satisfechos bajo ambas modalidades. Mencionó que, durante la evaluación de verificación, las familias que habían adoptado vía prácticas tradicionales ahora estaban interesadas en formalizar sus arreglos de adopción, legalizando así la relación adoptiva.

El fortalecimiento y desarrollo del cuidado de tipo familiar

Como parte de su enfoque integral para reducir la dependencia del acogimiento residencial y para promover el acogimiento de tipo familiar, de conformidad con el espíritu de las Directrices de NN.UU. sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, los oficiales locales esperan que la adopción nacional incrementará como una opción para más niños. Mediante la promoción de las prácticas tradicionales (conocidas por gran parte de la población) y la sensibilización respecto de los procedimientos formales para registrar y legalizar la adopción nacional, la región de Oromía sirve de ejemplo para otras regiones en el país.



Los oficiales locales, UNICEF y organizaciones de la sociedad civil se sienten satisfechos con los resultados y esperan que el número de niños que serán acogidos por familias etíopes seguirá creciendo.

Kelley McCreery Bunkers
Consultora internacional
en materia de protección de la niñez

Fuentes:

- Oficina de los Asuntos de la Mujer, los Niños y la Juventud de Oromía, (2012). *Summary Report on the Assessment and Verification of Domestic Adoption in Oromia Regional State* [Informe ejecutivo de la evaluación y verificación de la adopción nacional en el estado regional de Oromía]; utilizado con la autorización de la BoWCYA de Oromía.
- Beckstrom, J.H. (1972). Adoption in Ethiopia Ten Years after the Civil Code [La adopción en Etiopía diez años después del Código Civil]. *Journal of African Law*, 16, págs. 145-168; descargado el 14 de marzo de 2010 en www.jstor.org/pss/744674.
- Bunkers, K. M., Mezmur, B. y Rotabi, K. S. (2012). Ethiopia: Intercountry adoption risks and considerations for informal care [Etiopía: Los riesgos en la adopción internacional y consideraciones para el acogimiento informal]. En J. L. Gibbons y K. S. Rotabi (Eds.). *Intercountry Adoption: Policies, Practices and Outcomes*. Ashgate Press: Londres.
- Negeri, D. (2006). Guddifachaa Practice as Child Problem Intervention in Oromo Society: The Case of Ada'A Liban District [La práctica de la Guddifachaa como una intervención en problemas de la niñez en la sociedad oromo: El caso del distrito de Ada'A Liban]. Tesis para la investigación y el programa de posgrado de la Universidad de Adís Abeba en cumplimiento parcial de la Maestría en Trabajo Social; recibido del autor el 15 de mayo de 2010.
- Duressa, A., (2002). Guddifachaa: Adoption Practice in Oromo Society with Particular Reference to the Borana Oromo [Guddifachaa: La práctica de la adopción en la sociedad oromo con una referencia particular a los oromos borana]. Tesis presentada a la Escuela de Estudios de Posgrado de la Universidad de Adís Abeba, Adís Abeba, Etiopía.

Para mayor información, por favor contacte a Kelley McCreery Bunkers (kellybunkers@gmail.com)

Haití resume la protección de sus niños

Desde el terremoto de 2010, se han observado avances importantes en materia de protección de los niños y de las familias. El SSI presta su testimonio al regresar de una misión conjunta con la Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

“El gobierno Martelly-Lamothe ha hecho una prioridad de la cuestión del Derecho y de la protección de los niños. Está multiplicando sus esfuerzos para consolidar los derechos del niño”¹, manifestó el Ministerio de Asuntos Sociales en la inauguración de una reunión que tuvo lugar el 6 de marzo de 2013 en Puerto Príncipe, con la presencia de la Directora del Instituto del Bienestar Social y de la Investigación (IBESR, por sus siglas en francés), de UNICEF, del SSI y de la Oficina Permanente de La Haya (OP). Estos actores trabajaron juntos para identificar las necesidades del IBESR a raíz de la ratificación del CLH-1993 (el cual, sin embargo, aun no ha entrado en vigor, debido a la falta de entrega formal de los instrumentos de ratificación), y definirán un plan de acción para responder de la mejor manera a las mismas. En esta ocasión, el SSI ha podido aclamar los pasos importantes logrados por el país, y reiterarle su apoyo en la implementación de las nuevas normas relativas a los derechos del niño.

Avanzando hacia un sistema de protección de la niñez enfocado en las soluciones nacionales

Tal y como lo recalcó la Directora del IBESR, Sra. Arielle Jeanty Villedrouin, uno de los objetivos principales de su entidad es enfocarse ahora en la reinserción familiar y en el apoyo a las familias. En particular, especificó que “se dará prioridad a la adopción nacional y el consentimiento informado se encuentra ahora al centro de la nueva política de adopción”. Las medidas concretas puestas en práctica recientemente por el IBESR dan muestra de ello: el censo de las casas-cuna del país y de los niños que se encuentran en ellas, el establecimiento de un procedimiento de autorización para operar (actualmente, 58 casas-cuna han sido autorizadas, de un total de 725); las nuevas garantías en materia de obtención del consentimiento para la adopción (el cual se dará inicialmente ante el IBESR, después de un proceso de orientación y evaluación, y luego será confirmado ante el Juez); la prohibición de consentimiento al abandono de un niño antes de que este último haya cumplido 3 meses, etc. Estas



disposiciones demuestran la voluntad del país de desarrollar sus propias soluciones para los niños privados de su familia o en riesgo de perderla.

Avances considerables para fortalecer el sistema de adopción

Otras acciones importantes han sido lanzadas con el fin de fortalecer el sistema de adopción, como la ratificación del CLH-1993 en junio de 2012 y la prohibición de las adopciones independientes y/o privadas. El IBESR, actuando como Autoridad Central en materia de adopción, se equipó de personal cualificado y ya ha adoptado algunas decisiones importantes. Así, el IBESR ha decidido restringir un poco el número de organismos acreditados de adopción que operan en Haití, al establecer un número limitado por país de recepción. Además, también ha restringido a una unidad el número de expedientes que pueden ser presentados cada mes por organismo acreditado. En términos claros, esto significa que un país de recepción se verá asignado un número x de expedientes de candidatos que puede presentar al año. Estos expedientes serán presentados por los organismos acreditados de este país, según sus propios cupos. El posible saldo podrá, por ejemplo, referirse a las adopciones internacionales intrafamiliares, manejadas directamente entre Autoridades Centrales. Cabe explicar que los cupos tienen que ver con el número de expedientes de candidatos, y no con el número de niños asignados. También cabe mencionar que el IBESR desea poner en práctica el principio de la

inversión de flujos con respecto a los niños con necesidades especiales, los cuales podrán ser propuestos por el IBESR a sus Autoridades Centrales socias.

Cuestiones aun pendientes

Durante su misión junto con la OP, el SSI contribuyó a la revisión del proyecto de ley sobre la adopción. Este último podría pronto presentarse al Senado y luego nuevamente a la Cámara de Diputados, aunque es posible que las maniobras dilatorias que ya han afectado este proceso puedan nuevamente interferir. La cuestión de la transparencia de los costos de adopción también deberá pronto estar sujeta a una norma.

Como en cualquier proceso de reforma, aparecen claramente algunas oposiciones ante un cambio; los “antiguos” actores no escatiman sus esfuerzos para conservar lo que consideran como sus ganancias, sometiendo el IBESR a duras presiones. A ello, se suman evidentemente las expectativas de los candidatos extranjeros, de sus organismos acreditados y de los países de recepción, ávidos de informaciones y de garantías. Siendo la implementación del Convenio un ejercicio muy complejo (aun más en un contexto como el que prevalece actualmente en Haití), el SSI/CIR hace un llamado a la contención de los actores extranjeros interesados, con el fin de que el IBESR pueda llevar a cabo las tareas difíciles a su cargo de la manera más serena posible.

Referencia:

¹ Haïti - Social: “Droit et protection des enfants, une priorité pour le Gouvernement”, *Haïti Libre*, 6 mars 2013, <http://www.haitilibre.com/article-8030-haiti-social-droit-et-protection-des-enfants-une-priorite-pour-le-gouvernement.html>.

FORO DE LECTORES

Trabajar con los hogares cuyas cabezas de familia son niños en Zimbabue

La Asociación Vanavevhu brinda apoyo a los hogares cuyas cabezas son niños. Brinda al niño cabeza de hogar la oportunidad de mejorar sus habilidades así como de conseguir sus propios ingresos y proporciona alimentos, educación y atención sanitaria a toda la familia.

1. ¿Podría presentar brevemente su organización/trabajo?

Vanavevhu (“Niños de la tierra” en shona) apoya y cabildea por los hogares cuyas cabezas son niños al

Nombre y apellido: Elizabeth Vimbai Mhangami
Lugar de residencia y trabajo: Bulawayo, Zimbabue
Función: Directora Ejecutiva / Fundadora

proporcionar los recursos que habitualmente una madre o un padre proporcionaría: alimentos, educación y atención en salud, con el fin de



garantizar la estabilidad del hogar. *Vanavevhu* se dedica a la autonomía económica de las familias cuyas cabezas son niños y al desarrollo de estos jóvenes en riesgo. Para ello, proporcionamos educación y capacitación que garantizarán una mejora socio-económica medible en sus vidas.

Vanavevhu ha desarrollado una iniciativa social, *V2 Enterprises*, mediante la cual pretende enseñar habilidades empresariales y laborales. Estos jóvenes necesitan reinsertarse a la sociedad y recibir apoyo en un país con más de 70% de desempleo. Empresas a pequeña escala pero productivas en la fabricación de velas, en la apicultura y en la jardinería orgánica están siendo operadas por todos los jóvenes participantes y utilizadas como medios mediante los cuales pueden aprender y experimentar muchos aspectos de las pequeñas empresas.

Dirijo un equipo de cinco personas y como nuestra organización está registrada en los EE.UU., divido mi tiempo entre los EE.UU. donde recaudo fondos y Zimbabue para implementar nuestros programas.

2. ¿Puede explicar las principales razones del fenómeno de los hogares cuyas cabezas son niños en Zimbabue?

En los últimos 10 años, el país ha sido devastado por una agitación política, por desafíos económicos y por la pandemia del SIDA, los cuales han dejado a muchos jóvenes vulnerables y a muchos huérfanos con muy poca orientación. UNICEF estima que hay aproximadamente 1.5 millones de huérfanos en Zimbabue y 100,000 hogares con niños menores de 18 años que viven sin cuidado ni supervisión parental. Los niños cabezas de hogares con los cuales trabajamos tienen entre 14 y 22 años, y tienen entre uno y cuatro hermanos menores bajo su cuidado. Se encuentran fuera de la escuela, muchos de ellos habiendo abandonado la escuela sin concluir los niveles convencionales. Viven en los hogares que sus padres han dejado para ellos y el mayor de los niños trabaja en el sector informal para ganarse la vida y mantener a la familia alimentada, vestida y educada.

3. ¿Cuál es la postura del Estado respecto de estos hogares? ¿Se trata de una medida de acogimiento alternativo reconocida?

Zimbabue reconoce el estatus de orfandad de un hogar cuya cabeza es un niño. Sin embargo, aparte de recopilar datos, puede hacer poco para ellos. Con respecto a estos hogares, el Estado depende de ONGs que brindan servicios directos, puesto que el sistema de bienestar social se encuentra sobrecargado y poco financiado. Las ONGs que trabajan con los hogares

cuyas cabezas son niños habitualmente lo hacen proporcionando dinero para las cuotas escolares, la alimentación y los servicios de salud. Hay pocas organizaciones que trabajan en el empoderamiento económico para los jóvenes como lo hace *Vanavevhu*.

4. ¿Cuáles son los principales desafíos y dificultades a los cuales se enfrentan los niños de estos hogares? ¿Qué papel juegan la comunidad local y la familia ampliada en el apoyo a los mismos?

Los principales desafíos a los cuales se enfrentan los niños en los hogares son:

- la inseguridad alimentaria,
- una documentación inadecuada (no todos los integrantes de la familia cuentan con actas de nacimiento),
- los gastos del hogar (los recibos de agua y luz, etc.),
- los niños incurren en deudas con sus vecinos que no pueden reembolsar, haciendo que su entorno se vuelva hostil.

Muchos en la comunidad local consideran que los hogares cuyas cabezas son niños son un molesta porque siempre están mendigando o porque piensan que son explotables. Nuestra experiencia indica que los integrantes de la familia ampliada ofrecen más apoyo moral que apoyo material.

5. ¿Cómo identifica a los niños en estos hogares y cómo se benefician de su apoyo?

Cooperamos con grupos de voluntarios locales y con prestadores de cuidado a domicilio para identificar a las familias cuyas cabezas son niños y, en particular, buscar a los jóvenes cabezas de hogares que han demostrado éxito en la gestión de sus familias y que han mostrado aptitudes empresariales formidables, las cuales pueden usarse como base mediante el programa en *Vanavevhu*. El modelo de apoyo que *Vanavevhu* proporciona es ventajoso porque mantiene junta a la unidad familiar, al reconocer al niño mayor como cabeza del hogar y, por tanto, como tomador de decisiones. Este modelo fortalece a la familia y al joven que es la cabeza porque empoderamos a esta persona a ser autónoma económicamente.

6. ¿Qué elementos de su trabajo podrían trasladarse a otros contextos/países?

El empoderamiento de los jóvenes y el desarrollo de sus habilidades de liderazgo, así como la enseñanza a los jóvenes respecto de cómo ganarse la vida por sí mismos.



7. Con base en su experiencia, ¿qué se requiere para mejorar los derechos de los niños que viven en hogares cuyas cabezas son niños?

El reconocimiento del niño cabeza de hogar como tal y como el tomador de decisiones es importante para mejorar los derechos de los niños que viven en hogares cuyas cabezas son niños. Los jóvenes que encabezan estos hogares a menudo se quejan de que,

cuando tienen que relacionarse con una autoridad, como la escuela, nunca los consideran como tomadores de decisiones y no los toman en serio. Creo que es importante que reconozcamos que estamos viviendo en tiempos en los que los jóvenes asumen posiciones como cabezas de hogares, y deben ser tomados en cuenta seriamente y apoyados como tales.

Child-headed households: a feasible way, or an infringement of children's right to alternative care? [Los hogares cuyas cabezas de familia son niños: ¿un camino posible o una violación del derecho de los niños al acogimiento alternativo?] **de Charlotte Phillips**

La autora de esta obra se interesó particularmente a los hogares dirigidos por niños extremadamente vulnerables por la multitud de dificultades a las cuales se enfrentan (pobreza, falta de educación, explotación, etc). Se enfoca en las regiones africanas sub-saharianas más afectadas por el SIDA y estudia la importancia del derecho de los niños a estructuras de acogimiento adecuadas. En particular, plantea la cuestión del reconocimiento de los hogares dirigidos por niños como una modalidad de acogimiento en sí. Finalmente, propone una definición universal de estos últimos y examina las políticas y normas en la materia, a la luz de las convenciones internacionales.

SERIE ESPECIAL: LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN CUIDADOS ALTERNATIVOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Proteger los derechos económicos, sociales y culturales

en los entornos familiares y en las modalidades alternativas de cuidado

Este tercer artículo en la serie examina las cuestiones transversales y las protecciones brindadas por las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Directrices) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Desafortunadamente, los niños pueden encontrarse separados innecesariamente de sus familias o viviendo en entornos adecuados de cuidado por violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales. Este artículo señala ejemplos de estas violaciones e identifica garantías en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), complementadas en mayor detalle por las Directrices. El contenido se fundamenta en una presentación* ante el Comité del PIDESC por parte del SSI y de Aldeas Infantiles SOS Internacional.

Violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales – resultando en la separación de un niño de su familia

La pobreza es, a menudo, mencionada como la principal razón por la que los niños son separados de sus familias, como en Bulgaria y Ecuador. Se mencionó que, en Bulgaria, dos tercios de los niños en las instituciones tenían padres que estaban

desempleados. En Islandia, se observó que “los subsidios sociales dirigidos a las familias en situación de pobreza, incluyendo a las familias monoparentales, son inadecuados y estos puede tener un impacto negativo en el desarrollo de los niños en estas familias”.

Las prácticas tradicionales dañinas también pueden resultar en una separación – tal como los matrimonios precoces forzados, como es el caso en Mauritania, donde las niñas pueden ser vendidas al Oriente Medio. En Tanzania, los niños también pueden ser intercambiados “con fines rituales, por ejemplo las muertes rituales de niños albinos,” y las niñas embarazadas a menudo son expulsadas de las escuelas.

La falta de una gama de opciones para los niños

Debido a la falta de apoyo familiar y a la vulnerabilidad, a menudo hay pocas opciones de acogimiento alternativo de calidad que estén disponibles. Por tanto, los niños pueden verse



obligados a vivir en la calle o en entornos inadecuados, en los que pueden ser explotados. En Tanzania, “los huérfanos y los hijos de familias monoparentales son particularmente vulnerables en lo que respecta a convertirse en víctimas de la prostitución infantil”. En Ecuador, los niños pueden ser dejados a ellos mismos, convirtiéndose en los responsables del hogar, incluyendo el estar a cargo de los hermanos cuando los padres emigran a otros países.

La falta de protecciones en los entornos de cuidado formales

Además de los problemas del impacto a largo plazo de la institucionalización (véase Boletín Mensual Nº 11-12/2012), los niños a menudo no están bien preparados para egresar del entorno de cuidado. Un período de transición y de preparación es necesario para una vida independiente exitosa, en particular para aquellos sin apoyo familiar. La investigación demuestra que “muchos egresados se encuentran ante un mayor riesgo de no contar con un hogar, de estar desempleados o sub-empleados, sub-educados o dependientes de la seguridad social”. En muchos países, los niños siguen sintiendo la falta de apoyo cuando egresan del acogimiento residencial. Solo en Bulgaria, 294 niños egresaron del acogimiento residencial en el año 2010 para iniciar una vida independiente. En Albania, los jóvenes deben egresar del acogimiento brindado por el Estado a los 15 años y se enfrentan a unos futuros inciertos respecto de la protección de la niñez, de su vivienda, educación y empleo.

Las convenciones internacionales brindan protecciones para los derechos económicos, sociales y culturales de los niños en modalidades alternativas de cuidado

La CDN, así como otras convenciones internacionales claves, incluyendo el PIDESC, cuentan con disposiciones para abordar la situación mencionada anteriormente. El PIDESC proporciona protecciones especiales a los niños, en primer lugar mediante el ámbito del preámbulo (artículo 1), la libertad ante cualquier forma de discriminación (artículo 2), la igualdad de goce de derechos para las niñas y las mujeres (artículo 3), las oportunidades equitativas para el trabajo y la educación (artículo 6), las condiciones laborales seguras (artículo 7), la igualdad en el acceso a los subsidios de seguridad social (artículo 9), la prestación de la más amplia protección y asistencia posibles a la familia (artículo 10(1)), la protección de los niños y jóvenes en contra de la explotación económica y social (artículo 10(3)), un nivel de vida adecuado (artículo 11), el más alto nivel posible de salud física y mental (artículo 12) y el derecho a la educación (artículo 13). Protecciones adicionales son proporcionadas por las Directrices (véase el cuadro adjunto).

El Comité del PIDESC ha empezado a referirse a las Directrices en sus Observaciones finales. Esperamos que los actores en el terreno puedan hacer uso tanto del PIDESC como de las Directrices para proteger mejor a los niños en asuntos de acogimiento alternativo.

Algunas protecciones brindadas a los niños por las Directrices

Párr. 13: El niño debe ser tratado en todo momento con dignidad y respeto y debe gozar de una protección efectiva [...]

Párr. 15: La pobreza económica y material, o las condiciones imputables directa y exclusivamente a esa pobreza, no deberían constituir nunca la única justificación para separar un niño del cuidado de sus padres [...]

Párr. 16: Se debe atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos [...] incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión.

Párr. 32: Los Estados deberían aplicar políticas de apoyo a la familia para facilitar el cumplimiento de los deberes que incumben a esta [...] como promoviendo medidas para luchar contra la pobreza, la discriminación, la marginación, la estigmatización, la violencia, los malos tratos y el abuso sexual de niños y la toxicomanía.

Párr. 84: Los acogedores deberían promover la salud de los niños que tengan a su cargo y tomar disposiciones para proporcionarles atención médica, orientación y apoyo cuando sea necesario.

Párr. 85: Los niños deberían tener acceso a la enseñanza escolar y extraescolar y a la formación profesional, en ejercicio de sus derechos y, hasta donde sea posible, en centros educativos de la comunidad local.

Párr. 91: El alojamiento en todos los entornos de acogimiento alternativo debería cumplir los requisitos de salud y seguridad.

Párr. 132-135: Incluyen la necesidad de un proceso oportuno de planeación; la asignación de una persona especializada de apoyo; la participación del niño en la planeación; una planeación específica conforme a las características y circunstancias particulares del niño; el acceso a la educación profesional y formal; el acceso a las oportunidades de empleo y otros servicios de apoyo.

Nota:

* La Nota informativa disponible en el SSI/CIR incluye referencias a ejemplos de países.



PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- **Estados Unidos de América:** *37th Annual Child Welfare Symposium* [37º Simposio Anual sobre el Bienestar Infantil], Joint Council on International Children's Services, The Conference Center, Nueva York, 20-22 de mayo de 2013. Para mayor información, véase: http://symposium.jointcouncil.org/?page_id=211.
- **Francia:** **a)** *La construction de la famille adoptive* [La construcción de la familia adoptiva], COPES, París, 22 de mayo de 2013 (capacitación de 6 días) ; **b)** *Travailler en adoption internationale aujourd'hui - Réalités, éthique et vécu psychique* [Trabajar en la adopción internacional hoy en día – Realidades, ética y vivencia psíquica], COPES, París, 29 de mayo de 2013 (capacitación de 3 días). Para mayor información, véase: <http://www.copes.fr/Annexes/Formations>; **c)** *Accueillir un enfant handicapé en structure collective* [Acoger a un niño con discapacidad en una estructura colectiva], Association Pikler Lóczy, 13 y 14 de junio 2013. Para mayor información, véase: www.pikler.fr.
- **Reino Unido:** *Achieving the best outcomes for siblings - The challenge of planning permanence for sibling groups* [Lograr lo mejor para los hermanos – El desafío de planear la permanencia para los grupos de hermanos], BAAF, 20 de mayo de 2013. Para mayor información, véase: <http://www.baaf.org.uk/training/conferences>.

Recordamos que el Boletín Mensual del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página web.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los siguientes países su apoyo financiero para la elaboración de este Boletín Mensual: Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Suiza.

